



7 de julio de 2021

(20-7862)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 7 de julio de 2021 se distribuye a petición de la delegación de la Perú.

Título: Modificación del Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha: 2 de julio de 2021
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 3 de julio de 2021
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva: http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Normatividad/2021/DS_PE_RUANO_019-2021.pdf
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Mediante Decreto Supremo N° 019-2021-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano del 2 de julio de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-SA, el cual establece las disposiciones reglamentarias del artículo 8 de La Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificado por la Ley N° 31091, para regular el registro sanitario condicional de medicamentos y productos biológicos con estudios clínicos en fase III.

Se modifican los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento para el Registro Sanitario Condicional de Medicamentos y Productos Biológicos, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-SA.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú
Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239
Email: otc@mincetur.gob.pe